Santiago de Cali, Octubre 21 del 2026.

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBELLO.
Cali

Cordial saludo.

Presento a ustedes el portafolio de servicios diseñado exclusivamente para suplir sus necesidades a nivel de mantenimiento y soporte técnico, nuestra meta es suministrarle los implementos necesarios para apoyar el excelente desempeño de su institución educativa, mediante una combinación de servicio oportuno con excelente calidad.

Contrato de prestación de servicios. **PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS, CCTV E INSTALACIÓN DE SOPORTES Y MOBILIARIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO Y SUS SEDES.**

Estamos seguros de ser su mejor alternativa económica para el desarrollo de su institución; junto a nuestro equipo de profesionales quienes poseen una sólida formación académica en distintos campos tecnológicos.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente:

Proponente
FRANCISCO JAVIER CALDERON.
Técnico en sistemas

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realiza necesariamente cada 3 meses, en lo cual se limpia se lubrica cada una de las piezas del equipo para así poder mantener en excelente funcionamiento los equipos de cómputo de su Institución Educativa, Analizando el estado físico y el funcionamiento de sus equipos para desarrollar un diagnóstico preciso para la prevención de futuras fallas.

1.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO En muchos casos sus computadores y Equipos afines pueden ser actualizados para adaptarlos a las exigencias del mundo moderno. Esto constituye un enorme ahorro, ya que Ud. conserva parte de su inversión, re aprovechando los elementos que todavía funcionan adecuadamente en su entorno de trabajo. Un aumento de capacidad en la memoria RAM o el disco duro, por ejemplo, pueden hacer una gran diferencia a la hora de ejecutar ciertas aplicaciones. Por otro lado, no piense que la actualización solo es posible con los elementos de hardware, en muchos casos sus programas también pueden ser mejorados o rediseñados para que se adapten a sus verdaderas expectativas**.**

1.3 SOPORTE TECNICO

Facilitamos un servicio al cliente permanente, garantizando que en 3 horas hábiles llegará un técnico. A corregir cualquier tipo de inconveniente tanto en los equipos de cómputo como en las impresoras y problemas eléctricos. También realizaremos visitas periódicas 2 veces a la semana.

2. ADMINISTRACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES

Las redes informáticas son la solución ideal cuando en su institución se necesita procesar e intercambiar información entre un grupo de empleados o dependencias. Adicionalmente, las redes le permiten disminuir sus gastos de inversión en equipos informáticos al hacer posible el compartir recursos entre varios usuarios. Así, por ejemplo, es suficiente con una buena impresora láser para atender las demandas de un grupo de trabajo, sin necesidad de adquirir impresoras para cada individuo por aparte. Lo mejor de todo es que los costos de instalación de una red local han bajado considerablemente, hasta el punto de que con una mínima inversión Ud. puede tener su red operando en cuestión de horas.
Cuento con un excelente equipo de Ingenieros y técnicos especializados en redes locativas e inalámbricas.

3. ASESORIA EN SISTEMAS

La sistematización de su institución es un asunto que no se puede tomar a la ligera, y es por eso cuento con profesionales altamente calificados que le darán toda la orientación necesaria para todo lo relacionado con el área del mundo.

3.1. Capacitaciones a docentes acerca de nuevos aplicativos tecnológicas en el cual se enseña a manejar programas gratuitos que sirven mucho para la realización de diseños, publicidad, dibujo, matemáticas y entretenimiento.

Carrera 44 # 37-35 Cel 3164819630

4. VENTA DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS

FUNCIONES

- **Mantenimiento preventivo y correctivo que es formateada a todos los equipos de las sedes**, instalando antivirus, programas actualizados, programas educativos según el MINISTERIO DE TECNOLOGIA E INFORMATICA, instalación de servidor para docente de la sala (con el fin de controlar el uso de los estudiantes, bloqueo de páginas prohibidas y de ocio como, por ejemplo: Facebook y pornografía, se congelarán los equipos para no permitir cambios ni des configuración y se implementara el logo de la institución para despertar sentido de pertenencia.
- Escaneo de discos duros, desfragmentación y eliminación de archivos temporales.
- Reparación de registros de errores o perdidas por des configuración, limpieza de HUB de intercomunicaciones y conectores de red lógica RJ45.
- Mantenimiento del Software que utiliza la Institución Educativa.
- Limpieza, ajustes, lubricación, y revisión en general de las partes y componentes.
- Montaje de la red para los computadores que no cuentan con ello y configuración de la red bajo el ambiente Windows NetBIOS y funcionamiento del Internet sala sede principal.
- Se capacitarán las personas encargadas de los computadores con el fin de que le den un buen uso a los equipos y una prevención amenazas como virus y span
- Se prestará asesoría en la adquisición de nuevos equipos de cómputo para la institución.
- Se prestará asesoría al personal de docentes y de oficinas en el momento que lo requieran.
- Brindar soporte técnico a los equipos de Cómputo de la Institución educativa.
- Mantenimiento a las redes de Oficina y salas de Sistemas.
- En caso de tener que retirar un equipo de las instalaciones para reparación, se le facilitara otro hasta que el problema sea solucionado.
- Incluimos impresoras y administración de redes e internet.

El contrato de prestación de servicios que incluye todo lo mencionado y tiene un costo:

PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS, CCTV E INSTALACIÓN DE SOPORTES Y MOBILIARIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO Y SUS SEDES

Valor de la propuesta: $12.065.000

Duración del contrato: Un (01) Mes.

El contrato no incluye repuestos ni suministros.

I.E. MONTEBELLO			
Instalación de mesas y adecuación sistemas Lenis	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
Instalación de televisor laboratorio	1	$ 85.000	$ 85.000
instalación de video proyector	1	$ 85.000	$ 85.000
Mantenimiento de CCTV por sede	3	$ 450.000	$ 1.350.000
Instalación de 2 SSD Biblioteca y coordinador Ppal	2	$ 65.000	$ 130.000
Mto de 9 video proyectores sede principal	9	$ 65.000	$ 585.000
Mto sala de sistemas ppal (mayo)	67	$ 35.000	$ 2.345.000
Mto sala serigrafia (Mayo)	12	$ 35.000	$ 420.000
Mto y actualización equipos de sala Lenis	25	$ 35.000	$ 875.000
Mto y actualización equipos de sala Santiago apóstol	34	$ 35.000	$ 1.190.000
Reinstalación mesas Lenis	1	$ 450.000	$ 450.000
Patas cilíndricas con nivelador 6X71cm para mesa (Lenis)	16	$ 45.000	$ 720.000
Mto sala de sistemas Ppal programas Coordinador (octu)	58	$ 35.000	$ 2.030.000
			$ -
			$ -
			$ -
			$ 12.065.000

I.E. CELMIRA BUENO DE OREJUELA LIC. HERMINIA AMU RECTOR TEL: 3352170	**I.E. GABRIELA MISTRAL** LIC. MIRIAM PATRICIA DUQUE RECTORA TEL: 4225056	**I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** LIC. FLOR ELISA BEJARANO RECTORA TEL:3344850
I.E SIMON RODRIGUEZ LIC. ISABEL CRISTINA REYES RECTORA TEL: 4462311	**I.E JUAN BAUTISTA DE LA SALLE** LIC. HECTOR VELEZ RECTOR TEL: 6629986	**I.E SANTA LIBRADA** **LIC.** MONICA P. MEDINA RECTORA TEL: 5553932
I.E. LAS AMERICAS LIC. ELISABETH PALOMINO RECTORA TEL: 4411791	**I.E. LICEO ANGLO DEL VALLE** LIC. YOLANDA ARTEAGA RECTORA TEL: 3321437	**I.E LA BUITRERA** LIC. JORGE SILVA RECTOR
I.E. VILLA DEL SUR LIC. LIBIA ENITH VILLEGAS RECTORA TEL:	**I.E.JUAN DE AMPUDIA** LIC. HECTOR BOLAÑOS RECTOR TEL:	**I.E. LA ANUNCIACION** LIC. LILIANA ARTEAGA RECTORA TEL:
I.E. CEAT GENERAL YUMBO TES. CARLOSCARDONA PAGADOR TEL: 6690551	**I.E.GUILLERMO VALENCIA** TES. LUCELLY MACHADO PAGADOR TEL: 4466502	**I.E. ALFREDO VAZQUES COBO** LIC. ANA BONILLA RECTORA TEL:8897614
I.E. BOYACA LIC. CAROLINA RIVERA RECTORA TEL: 4458900	**I.E.SIMON BOLIVAR** LIC. CARMEN ROSALES RECTORA CUMBRE VALLE	**I.E. NAVARRO** TES. CRISTIAN CERON PAGADOR TEL
I.E. PANCE TES. MARIO JARAMILLO PAGADOR	**I.E.MANUEL MARIA MALLARINO** LIC. LUZ ANGELA PINSON RECTORA	**I.E. ALBERTO CARVAJAL ORRERO** TES. DEYSI PAGADOR
I.E. HERNANDO NABIA VARON LIC. BILMER CALERO RECTOR TEL: 4438995	**I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO** LIC. OSCAR SANCHEZ RECTOR TEL: 5512344	**I.E. VILLA COLOMBIA** TES. ADRIANA DOMELIN VELASCO PAGADORA TEL: 4421486
I.E EL HORMIGUERO TESORERO MARIO PAGADOR TEL: 5553932	**I.E. VILLA COLOMBIA** TES. ADRIANA DOMELIN VELASCO PAGADORA TEL: 4421486	**I.E. JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO** LIC. DANIEL ANGULO RECTOR TEL: 3352170
TEXACO LA 29 ELPRADO **LORENZA GIRALDO** TEL: 3344233	**CONSORCIO CIUDADELA DEPORTIVA** ING. DIEGO MOSQUERA TEL: 6686671	**S.T.M DPTO.CRIMINALISTICA** A.S. FREDDY LARRAHONDO INTERVENTOR TEL: 3155137002
UNIVALLE ESTEREO **TIEMPOS DE TANGO** LIC. ASBEL QUINTERO TEL:3012281804	**ASOCIACION DEPORTIVO CALI** LILIANA HERRERA DPTO. SISTEMAS TEL:667-09-76	**JAQUIN DE FRANCIA** SR. CAROLINA RAMIREZ ADMINISTRADORA TEL.3165291992
CENTRO NATURISTA SEMILLAS DOC. FELIPE JARAMILLO GERENTE TEL .5242527	**EVENTOS ARCOIRIS** SR. DANIEL VIVAS GERENTE GENERAL TEL. 5573390	**CIMA** **Centro de investigación medicina alternativa** DOC. ALVARO MARIN GERENTE TEL.5563885
LABORATORIO FBH DOC. JULIAN MARIN GERENTE TEL: 5566099	**CHINGUAL ASOCIADOS** ABOG. JAVIER CHINGUAL GERENTE TEL.8882481	**IDENTEV** GER. FERNANDO MORALES PROPIETARIO TEL : 3369889

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16539311

CALDERON RENDON
APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER
NOMBRES

Francisco J. calderon
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1982

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

G.S. RH

M
SEXO

02-FEB-2001 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



INDICE DERECHO

P-3100100-65097413-M-0016539311-20011214 06958 01343 A 01 120123964

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215197291

(415)7707212489984(8020) 000014121519729 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 5 3 9 3 1 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	RENDON	FRANCISCO	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 60 98 B 05

42. Correo electrónico: fjcalderonrendon@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 1 6 4 3 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 2 4 0 8 2 2	6 2 0 9	2 0 2 4 0 8 2 2	4 3 2 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-16 / 10:15:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON RENDON FRANCISCO JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

16539311

CALDERON RENDON
FRANCISCO JAVIER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2011	2022	

PROFESION BACHILLER

3 ZONA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

0177308

TC. FELIX I. MUNOZ S

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:39:54 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado
con: Cédula de Ciudadanía Nº **16539311**
Apellidos y Nombres: **CALDERON RENDON FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 12:43:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16539311** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138039376** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:00:58 horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16539311,**
Apellidos y Nombres **CALDERON RENDON FRANCISCO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE MONTEBELLO**, con NIT **805025963-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON identificado con C.C. No. 16.539.311 expedida en Cali Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa Montebello. a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 21 de octubre de 2026.

Firma 
Nombre FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
Cédula 16.539.311

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy Lunes 21 de Septiembre de 2026, a las 12:37:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16539311
Código de Verificación	16539311260411123748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299957014

M
23:19:17

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16539311:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16539311 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 11:19 PM

Código Verificación: **YCPRGJ3FE6**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON identificado(a) con CC 16539311 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: CALDERON RENDON FRANCISCO JAVIER CC 16539311

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9511323301	748640254	I	2026-10-19	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	
9511323301	748640254	I	2026-10-19	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	
9511323301	748640254	I	2026-10-19	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	
9509682231	692424520	I	2026-09-29	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	
9509682231	692424520	I	2026-09-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	
9509682231	692424520	I	2026-09-29	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	
9508074917	542443427	I	2026-08-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	
9508074917	542443427	I	2026-08-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	
9508074917	542443427	I	2026-08-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	
9506347398	516406360	I	2026-07-28	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9506347398	516406360	I	2026-07-28	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9506347398	516406360	I	2026-07-28	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30																	
9506345267	395928710	N	2026-06-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	0								A									
9506345267	395928710	N	2026-06-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30	R							C									
9504250596	395797784	I	2026-06-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9504250596	395797784	I	2026-06-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	
9504069185	264665201	I	2026-04-30	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9504069185	264665201	I	2026-04-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9501670041	201434951	I	2026-04-07	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	
9501670041	201434951	I	2026-04-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	

Certificado de Aportes

APORTANTE: CALDERON RENDON FRANCISCO JAVIER CC 16539311																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9502764303	201442176	I	2026-04-07	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9502764303	201442176	I	2026-04-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9504069235	264671244	I	2026-04-30	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										
9504069235	264671244	I	2026-04-30	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										

Este certificado se expide el día 2026-10-22 a las 14:10.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 16.539.311 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

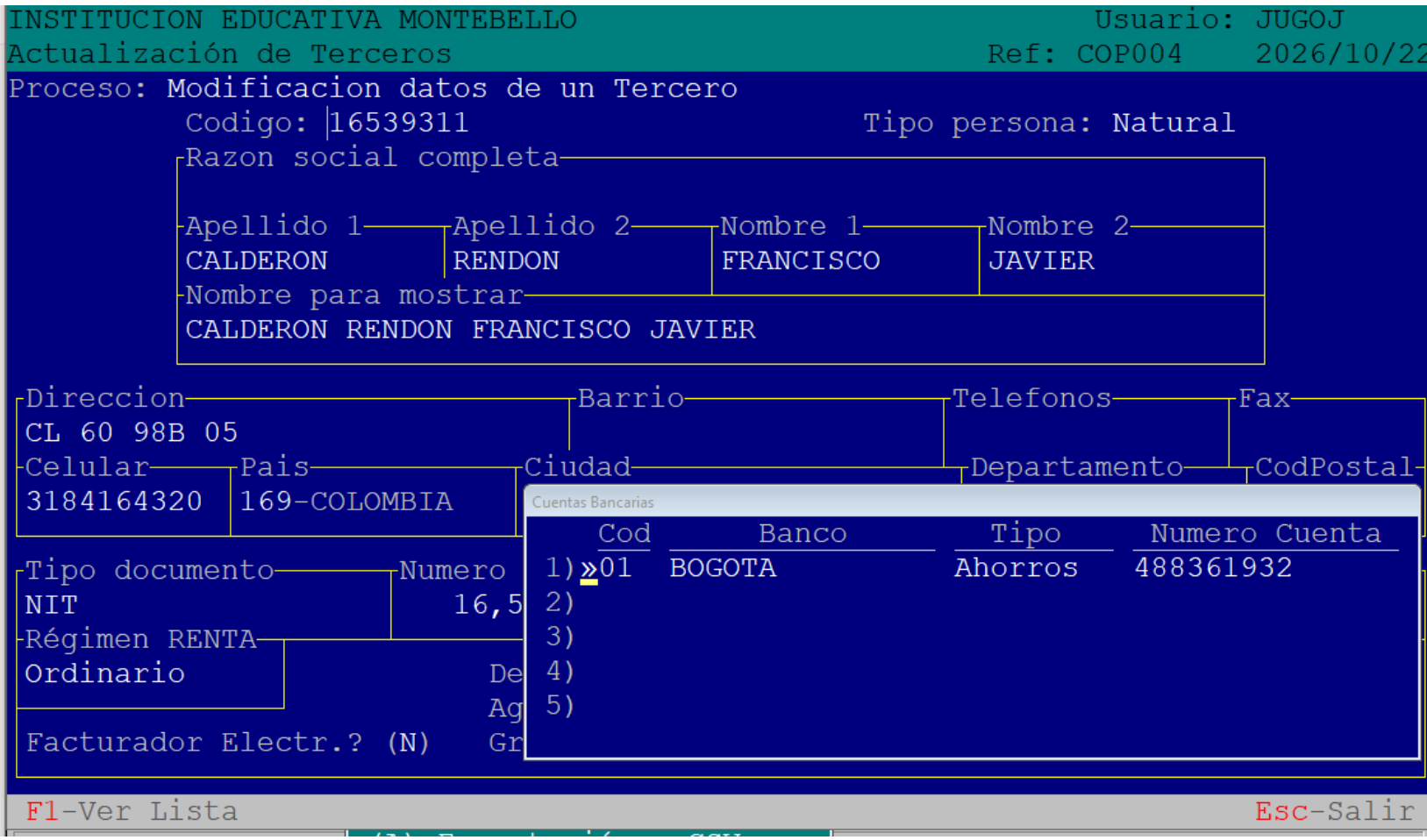
Cuenta de Ahorros FlexiAhorro No. 488361932, abierta/o desde el 19/8/2024.

Se expide en Bogotá el día 11 del mes de Abril del año 2026



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBELLO
Usuario: JUGOJ
Actualización de Terceros
Ref: COP004
2026/10/22
Proceso: Modificacion datos de un Tercero
Codigo: 16539311
Tipo persona: Natural
Razon social completa
Apellido 1
CALDERON
Apellido 2
RENDON
Nombre 1
FRANCISCO
Nombre 2
JAVIER
Nombre para mostrar
CALDERON RENDON FRANCISCO JAVIER
Direccion
CL 60 98B 05
Barrio
Telefonos
Fax
Celular
3184164320
Pais
169-COLOMBIA
Ciudad
Departamento
CodPostal
Cuentas Bancarias
Cod
Banco
Tipo
Numero Cuenta
1) »01 BOGOTA Ahorros 488361932
2)
3)
4)
5)
Tipo documento
NIT
Numero
16,5
Régimen RENTA
Ordinario
Facturador Electr.? (N)
F1-Ver Lista
Esc-Salir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Calderon.	Rendon	Francisco Javier.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 16539311 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia.

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 16539311. D.M 16

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 04 MES 05 AÑO 1982

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca.

MUNICIPIO: Santiago de Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 60 #98b-05.

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca.

MUNICIPIO: Santiago de Cali.

TELÉFONO: 3184164320 EMAIL: fjcalderonrendon

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X	MES 06 AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnico	3	X		Tecnico en Sistemas	11	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asistencia Tecnica Garantizada		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Santiago de Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3164819630	DÍA 01 MES 06 AÑO 2020	DÍA 15 MES 08 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		Cra 44 #37-35.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Maninsd SAS.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Santiago de Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 16 MES 01 AÑO 2018	DÍA 12 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar operativo.		Calle O trains 1-248.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sergem SAS.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Santiago de Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 06 AÑO 2008	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar operativo		Cra 62 # 9-235.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4.	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Francisco J Calderon.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

ORDEN DE SERVICIO
PROCESO 4143.078.26.022 DE 2025

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 26 de noviembre DE 2025
CONTRATANTE :	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO
RECTORA:	FRANCIA ELENA POLO ROJAS
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
IDENTIFICACIÓN:	16.539.311
OBJETO	ORDEN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SONIDO Y ACTUALIZACION, MANEJO DE PAGINA WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO.
DURACIÓN DE CONTRATO:	Hasta el 05 de diciembre de 2025
VALOR DE LA ORDEN :	SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6.626.000)

Entre los suscritos, FRANCIA ELENA POLO ROJAS, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.904.332 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte el señor FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON, identificado con cedula de ciudadanía No 16.539.311 de Cali, domiciliada en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE SERVICIO dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 151O de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa El Hormiguero.

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: OBJETO: ORDEN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SONIDO Y ACTUALIZACION, MANEJO DE PAGINA WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL

HORMIGUERO;especificadas en los estudios previos .

Artículo Segundo : VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE SERVICIO, será de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6.626.000) , los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente forma: una cuota, previa presentación de documento equivalente e informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a la presentación del documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor de la presente orden. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del objeto contractual, entregar bajo las condiciones y términos de calidad los servicios y artículos solicitados y cotizados previamente:

Realizar a todo costo (con suministro) las siguientes intervenciones:

DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.REALIZAR MANTENIMIENTO A TODO DE LOS COMPUTADORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CON: - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO SSD ADATA DE 256 GB - SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UTP CATEGORÍA 6E INTEMPERIE NETLINE	55 2 252
2. MANTENIMIENTO EQUIPO DE SONIDO COMPLETO.	4
3.ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACION DE SITIO WEB INSTITUCIONAL CON HTTPS://IEELHORMIGUERO.EDU.CO/	1

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa El Hormiguero, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con El CONTRAT ISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 3) Solicitar los informes de actividades. 4) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuesta! Número 000051 de 04 de noviembre de 2025.

Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de servicio será hasta el 05 de diciembre de 2025 , a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo:** SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión

en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo del Sr JESUS EDUARDO LOAIZA FLOREZ; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además , la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. e) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan ejercicio propio de las funciones de supervisión . **Artículo Octavo:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA anexa la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios

La presente ORDEN de SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuesta!. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuesta!.

Se firma en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE

FRANCIA ELENA POLO ROJAS
RECTORA

CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
C.C.16.539.311 de Cali

Elaboró: Jesús Eduardo Loaiza Florez – Aux Administrativo Grado VI

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO** **ORDEN DE SERVICIO/ ORDEN DE COMPRA**	

ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.022.26.16.2024

LUGAR Y FECHA:	Santiago De Cali, 12 de septiembre de 2024
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO
REPRESENTANTE LEGAL:	EDINSON CASTILLO CEBALLOS
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
NIT:	16.539.311-9
DURACIÓN DE LA ORDEN:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR DE LA ORDEN:	OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($8.720.000.oo)..

Entre los suscritos, EDINSON CASTILLO CEBALLOS, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.906.480, quien obra en calidad de Directivo Docente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO, quien para efectos de la presente orden se denominará la CONTRATANTE y por la otra el señor FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON NIT #16.539.311-9, quien actúa en nombre propio, domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos de la presente orden se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa ALBERTO CARVAJAL BORRERO.

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO** **ORDEN DE SERVICIO/ ORDEN DE COMPRA**	

Artículo Primero: OBJETO ORDEN DE SERVICIO, “LA INSTALACION DE TRES SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE 8CH PARA LAS TRES SEDES, CACIQUE GUATAVITA, ABRAHAM DOMINGUEZ Y ALBERTO CARVAJAL BORRERO.
”. **Artículo Segundo**: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS es de: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($8.720.000.oo). Realizando UN SOLO PAGO DE CONTADO, este monto incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a la presentación de la factura o documento equivalente y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. **Artículo Tercero**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará:

INSTALACIÓN DE 3 SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO, CON MAS DE 950 METROS DE CABLE, 31 PUNTOS DE CAMARAS, CAJONES, SISTEMA ELECTRICO, CANALETAS, TUBERIAS Y PUNTOS DE MONITORES PARA CENTRAL Y VIGILANTES. EN LAS SEDE Y LA PRINCIPAL.

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa ALBERTO CARVAJAL BORRERO, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente ORDEN DE SERVICIO; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del suministro contratado y recibido de conformidad. 3) Solicitar los informes de entrega. 4) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar al funcionario encargado de la Supervisión de la orden de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **Artículo Quinto**: Certificado de Disponibilidad No. 000024 del 2 de septiembre de 2024 de los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.008.02 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS POR UN VALOR DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($8370.000) Y 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($350.000.oo). **Artículo Sexto:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden de servicio será hasta el 30 de septiembre de 2024, a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo de EDINSON CASTILLO CEBALLOS; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto de la orden. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Octavo:**

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO** **ORDEN DE SERVICIO/ ORDEN DE COMPRA**	

SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. La presente ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de septiembre del año 2024.

CONTRATANTE

EDINSON CASTILLO CEBALLOS
RECTOR

CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
NIT # 16.539.311-9

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
CIENCIA VALORES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4143.026.26.013-2024

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, septiembre 16 de 2024.

CONTRATANTE: I.E. Guillermo Valencia
NIT: 800.102.519-0
Lic. Carlos Arturo Collazos
C.C. No. 16.739.698
Domicilio de Notificación: CR 8 # 51N-35
Teléfonos: 4465000
Ciudad: Cali, Valle – Colombia

CONTRATISTA: Francisco Javier Calderón Rendón
NIT: 16.539.311-9
CC: 16.539.311 de Cali
Domicilio de Notificación: CL 60 98B 05
Teléfono: 318 4164320
Ciudad: Cali, Valle, Colombia

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 28 de octubre 2024

VALOR DEL CONTRATO: Quince millones de pesos ($15.000.000) mcte.

Entre los suscritos, el señor CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.739.698, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte, el señor FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON, identificado con cedula de ciudadanía No 16.539.311, de Cali (V), domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Guillermo Valencia. Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA. Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). que la

institución educativa cancelará pagará de acuerdo a la presentación del documento equivalente e informe de actividades de avances y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos con las siguientes actividades:

- Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de 123 equipos de cómputo de las salas de sistemas y administrativas, repotenciando los quipos que lo requieran con memoria RAM y discos solidos
- Instalación de programas actualizados y sistema operativo
- Adecuar y organizar la red administrativa wifi de coordinación, rectoría, y salones

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Guillermo Valencia, en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato de prestación de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio prestado y recibido de conformidad de lo pactado. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión del contrato de servicios, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000027 de 31 de julio 2024. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 28 de octubre de 2024, a partir de su perfeccionamiento. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, estará a cargo del Rector de la Institución Educativa CARLOS ALBERTO ARTURO COLLAZOS PARRA, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato e PRESTACION DE SERVICIOS. 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato de prestación de servicios. 6) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. Artículo noveno. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividad realizada. Articulo Decimo.—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en

el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Articulo Decimo Primero: Suspensión temporal o definitiva del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente o definitivamente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para este surja algún tipo de sanción. Articulo Décimo Segundo. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. Articulo Décimo Tercero. — Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. Articulo Décimo Cuarto. —Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÀGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. Articulo Décimo Quinto. —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Articulo Décimo Sexto—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. Articulo Décimo Séptimo. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Articulo Décimo Octavo.— Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA. Articulo Décimo Noveno. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. Articulo Vigésimo. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. Articulo Vigésimo Primero. - Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). F) Fotocopia de la Tarjeta profesional g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos Seguridad Social. i) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista.

El presente contrato de prestación de servicios, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de septiembre del año 2024.

EL CONTRATANTE

Carlos Arturo Collazos Parra

CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA
Rector

El CONTRATISTA,
FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
NIT: 16.539.311-9

Proyectó: Paola Andrea Alvarado- Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
CIENCIA VALORES

ACTA DE INICIO CONTRATO N° 4143.026.26.013-2024

CONTRATO	De prestacion de servicios
CONTRATANTE	I.E. Guillermo Valencia
CONTRATISTA	FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
DURACION	Hasta el 28 de octubre del 2024
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	QUINCE MILLONE DE PESOS M/CTE ($15.000.000). que la institución educativa cancelará pagará a la presentación del documento equivalente de avances y a la previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción la suma de QUINCE MILLONE DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

Institución educativa, el día 16 de septiembre de 2024, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

Carlos Arturo Collazos Parra

SUPERVISOR
Carlos Arturo Collazos Parra
Rector

CONTRATISTA
Francisco Javier Calderon Rendon
NIT: 16.539.311-9